

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno del mes y año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos y cincuenta y tres segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/10535/2017, ante la oficialía de p

artes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **ALEJANDRO ROSANO ROSALES**, quien se ostenta como aspirante a Vocal de la Junta Distrital número 17 con cabecera en Huixquilucan, Estado de México, en contra de *"la calificación en vía de resultados obtenidas (sic) en las etapas del concurso relativas a evaluación Psicométrica y Entrevista; así como los diversos rubros que engloban el total de la calificación para determinar a la persona más apta para desempeñar el puesto de vocal distrital"*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **ALEJANDRO ROSANO ROSALES**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/119/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ**.

V. Toda vez que el promovente no señaló domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se realizarán en los estrados de este Tribunal, sin perjuicio de lo anterior, se tiene por señalado el correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN